

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1926.

Año XVIII N.º 1130

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Presupuesto de Gastos sancionado por la Comisión Municipal del Departamento de Rosario de Lerma—Se aprueba

(Página 2)

Presupuesto de Gastos presentado por la Comisión Municipal del Departamento de Rivadavia—Se aprueba

(Página 2)

Presupuesto de Gastos sancionado por la Comisión Municipal La Merced—Se aprueba

(Página 2)

Escribiente de la Biblioteca Provincial—Prórroga de licencia—Se concede

(Página 2)

Ratificación del decreto N.º 3173 del 4 de Febrero ppdo.

(Página 3)

Encargado del Registro Civil de Cafayate—Licencia—Se concede y nombra reemplazante

(Página 3)

Jefe del Archivo General de la Provincia—Licencia—Se concede

(Página 3)

Sub-Comisario ad-honorem de El Bordo. (Campo Santo) Renuncia—Se acepta y nombra reemplazante

(Página 4)

Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, Licencia—Se concede

(Página 4)

Encargado del Registro Civil de Melán—Se nombra

(Página 4)

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley N.º 3607—Sobre prórroga de pago multa de la Contribución Territorial

(Página 4)

Ley N.º 3608—Acordando una Subvención al Centro de Estudiantes Secundarios

(Página 5)

Ley N.º 3609—Sobre un crédito suplementario con destino al pago de cuentas vencidas

(Página 6)

Ley N.º 3610—Sobre un crédito suplementario con destino a cancelar créditos vencidos

(Página 6)

Ley N.º 3611—Sobre un crédito suplementario con destino al pago de cuentas vencidas

(Página 8)

Habilitación de valores para la Ley de Educación Física

(Página 5)

Receptor de Rentas y Recaudador de Impuestos al Consumo de Quijano y La Sileta—Se nombra

(Página 5)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Aprobación de un presupuesto

3612—Salta, Agosto 17 de 1916.

Visto éste expediente N° 7114, letra F, en el que corre agregado el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos presentado por la Comisión Municipal del Departamento de Rosario de Lerma que ha de regir para el ejercicio del año en curso y atento lo informado por el Consejo General de Educación y el dictámen del señor Fiscal General corriente á fs. 5,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

• DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos sancionado por la Comisión Municipal del Departamento de Rosario de Lerma para el ejercicio del corriente año.

Art. 2°.—Hágase saber á la H. Comisión Municipal que debe remitir al P. E. la rendición de cuentas correspondientes al ejercicio de 1925, conforme lo prevee el (Art. 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades).

Art. 3°.—Devuélvase éste expediente á dicha Comisión Municipal á los efectos que hubiere lugar.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Aprobación de un presupuesto

2613—Salta, Agosto 17 de 1926.

Expediente N° 7206, letra F.—Visto el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos sancionado por la Comisión Municipal del Departamento de Rivadavia para el ejercicio del corriente año, y atento lo informado por el Consejo de Educación y lo dictaminado por el señor Fiscal General corriente en fs. 6,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos pre-

sentado por la Comisión Municipal del Departamento de Rivadavia para el ejercicio del corriente año.

Art. 2°.—Hágase saber á la H. Comisión Municipal de Rivadavia que debe remitir á éste P. E. la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio de 1925, (conforme lo dispone el Art. 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades).

Art. 3°.—Devuélvase éste expediente á dicha Comisión Municipal á los efectos que hubiere lugar.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Aprobación de un presupuesto

3614—Salta, Agosto 17 de 1926.

Visto éste expediente N° 7054, letra F, en el que corre agregado el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos sancionado por la Comisión Municipal del Distrito La Merced para el ejercicio del corriente año, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal General corriente á fs. 14,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos sancionado por la Comisión Municipal La Merced para el ejercicio del corriente año.

Art. 2°.—Devuélvase éste expediente á dicha Comisión Municipal á los efectos que hubiere lugar.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Prórroga de Licencia

3615—Salta, Agosto 17 de 1926.

Vista la solicitud de prórroga de licencia que presenta la Escribiente de la Biblioteca Provincial, señorita María Candelaria López corriente en Expediente N° 263, letra L,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Prórroguese por treinta días

más sin goce de sueldo la licencia concedida á la Escribiente de la Biblioteca Provincial, señorita María Candelaria López por decreto N° 3506 del 18 de Junio ppdo.

Art. 2°.—Nómbrese por igual tiempo en sustitución de la titular á la señorita María Isabel López.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Ratificación de un Decreto

3617—Salta, Agosto 19 de 1926.

Expediente N° 258-M.—Vistas las observaciones formuladas por Contaduría General á la imputación ordenada por decreto N° 3173 del gasto que importa la adquisición de muebles para las Oficinas de la Junta de Escrutinio y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de muebles necesarios al funcionamiento de una oficina pública constituye el requisito indispensable de la efectividad de los servicios públicos ó funciones que le están encomendadas y debe equiparse á las necesidades y gastos que ocasionan los libros, papeles, impresiones y todo otro material que haga posible la producción de las anotaciones, comunicaciones, diligencias y gestiones de que la Ley la encargue.

Que en el presente caso es inseparable el concepto del gasto cuya imputación se observa, de la disposición del artículo 121 de la Ley Electoral que autoriza á invertir para su ejercicio y cumplimiento todas las sumas que fueran necesarias y es así tanto más cuanto que no hay en el Presupuesto partida alguna para la compra de muebles que, como los de que se trata, no hubieran sido necesarios de no existir la organización electoral creada por la misma Ley,

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1°.—Ratificase en todas sus

partes el decreto N° 3173 del 4 de Febrero del corriente año por el que se autoriza la adquisición de muebles solicitado por la Junta de Escrutinio, con destino á sus oficinas, adjuntándose al efecto los presupuestos y modelos presentados por el señor C. Velarde y ordenada la imputación del gasto á la autorización conferida por el artículo 121 de la Ley Electoral.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ

Licencia y Nombramiento

3629—Salta, Agosto 19 de 1926.

Expediente N° 266-R.—Vista la solicitud de licencia elevada por el señor Jefe del Registro Civil del Encargado de la Oficina del Departamento de Cafayate y atento lo informado por la misma Dirección,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo, al Encargado del Registro Civil de Cafayate don Serafín Salazar y nómbrese en su sustitución por igual término á don José Benci, debiendo liquidarse los haberes de éste con imputación á la partida de «Imprevistos».

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

3630—Salta, Agosto 21 de 1926

Vista la solicitud de licencia presentada por don Mauricio San Millán del cargo de Jefe del Archivo General de la Provincia, fundándola por razones de salud como lo constata el certificado médico que corre agregado en expediente N° 274 letra S,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese al señor Jefe del Archivo General de la Provincia

don Mauricio San Millán veinte días de licencia con goce de sueldo a contar desde el día de la fecha.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

3621—Salta, Agosto 23 de 1926

Visto este expediente N° 291-P por el que la Jefatura de Policía eleva la renuncia de don Félix M. Velazquez del cargo de Sub-Comisario ad-honorem de «El Bordo» (Campo Santo) y atento a la propuesta que formula el señor Jefe de Policía corriente en el mismo expediente,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia presentada por don Félix M. Velazquez del cargo de Sub-Comisario ad-honorem de «El Bordo» (Campo Santo) y nombrase en su remplazo con igual carácter a don Ramón Juárez.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

3622—Salta, Agosto 23 de 1926.

Visto éste Expediente N° 268— letra R—en el que corre agregada la solicitud de licencia de la Escribiente de la Oficina Propiedad Raíz, señorita Emilia Delaloye y atento lo informado por Contaduría General y el certificado médico que corre en el mismo por el que constata la solicitante encontrarse enferma,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo a contar desde la fecha, a la Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, señorita Emilia Delaloye.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombra niento

3623—Salta, Agosto 25 de 1926.

Encontrándose vacante el cargo de Encargado del Registro Civil de Metán por renuncia del que lo desempeñaba, don Justo R. Toledo, (Expediente N° 306—letra S)

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Encargado del Registro Civil de Metán a don Francisco Ovejero Paz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

N°.—3607

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Prorrógase el pago sin multa de la Contribución Territorial de la Campaña como de la Capital hasta el treinta y uno de Agosto del corriente año.

Art. 2º.—Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura en Salta, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos veintiseis.

L. C. Arana

C. Velarde

V. Pte. del H. Senado V. Pte. de la H. C. de D. D.

José M. Solá (hijo) Adolfo Araoz

Srio. del H. Senado Srio. de la H. C. de D. D.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Salta, Agosto 16 de 1926.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Nº.—3608

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Salta, sancionan
con fuerza de*

LEY:

Art. 1º.—Acuérdase la suma de *Un mil quinientos pesos* $\frac{1}{2}$ al Centro de Estudiantes Secundarios para ayudar a los gastos que ocasione el torneo atlético organizado por dicha institución y en que han de tomar parte las Provincias de Salta, Tucumán y Jujuy.

Art. 2º.—Dicha suma se autorizará al Centro de Estudiantes Secundarios, por intermedio de la Liga Salteña de Football.

Art. 3º.—Los gastos que origine la presente Ley, se harán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura en Salta, a doce días del mes de Agosto de mil novecientos veintiseis.

L. C. Arana

C. Velarde

V. Pte. del H. Senado V. Pte. de la H. C. de D. D.

José M. Solà (hijo) Adolfo Araoz

Srio. del H. Senado. Srio. de la H. C. de D. D.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Salta, Agosto 16 de 1926.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Habilitación de Valores

3616—Salta, Agosto 18 de 1926.

Visto el expediente Nº. 1519—D— da la Oficina de Depósito y Suministros solicitando la habilitación de valores para la ley de Educación Física, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito y Suministros para proceder a la habilitación de los siguientes valores:

LEY DE EDUCACION FISICA

3000 estampillas Ley Vino año 1918 de \$ 0.20 para año 1926.

700 estampillas Ley Bosques año 1916 de \$ 0.50 para año 1926.

300 estampillas Ley Vino año 1916 0.50 para año 1926

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

3618—Salta, Agosto 19 de 1926.—

Encontrándose vacantes los cargos de Receptor de Rentas y Recaudador de Impuestos al Consumo de Quijano y La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase para ocupar los citados cargos al señor Teodoro Jovanovichs,

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión de los cargos, prestará una fianza de \$ 4.000, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nº.—3609

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1º.—Abrese un crédito suplementario al P. Ejecutivo, por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS con 10/100 moneda nacional, con destino al pago de cuentas de ejercicios vencidos, cuyo detalle es el siguiente:

Celestino de los Ríos fact. pastaje Policía de la Capital 1919	206.70
» » » » » » » » » » 1920	» 218.20
» » » » » » » » » » 1921	» 195.60
Félix Cardozo, sueldo Comis. Sta. Victoria 8 Ag. 30 Sept. 1922	» 677.33
Moisés Lozano, Comisión de recaudación en la Poma »	» 139.—
Genaro Solá, Comisión de recaudación en Palomitas »	» 198.69
Santiago Bonifacio, sueldo Reg. Civil Palermo, Cachi, En-Dic 1923	» 528.—
Julio Cermesoni, fact. reparación Dep. Central de Policía y Dependencias 1922 y 1923	» 1.735.—
Pio César Figueroa, comisión venta libretas Reg. Civil 1923	» 44.—
Francisco Rey, comisión de recaudación en Metán en »	» 298.13
Domingo F. Cornejo, clasificación patente Rosario de la Frontera 1921 y 1923	» 60.80
Arturo R. Cortez, comisión de recaudación de Rio Piedras 1923	» 72.65

TOTAL \$ 4.374.10

Art. 2º.—Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura en Salta, a doce días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y seis.

L. C. Arana

C. Velarde

V. Pte. del H. Senado

Vice-Pte. de la H. C. de D. D.

José M. Soldá (hijo)

Adolfo Aráoz

Srio. del H. Senado

Srio. de la H. C. de D. D.

MINISTERIO DE HACIENDA, Salta, Agosto 16 de 1926.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nº.—3610

El Senado y Cámara de de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1º.—Acuérdase un crédito suplementario al P. Ejecutivo por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, cincuenta centavos moneda legal con destino a cancelar créditos correspondientes a ejercicios vencidos cuyo detalle es:

Mauricio San Millán.—Honorarios como Interventor Municipal de Cafayate año 1924	\$ 500.—
Dr. R. Pereyra Gómez.—Honorarios médicos en atención de heridos en las Comisarías de Metán y Galpón.—Año 1924.	« 700.—
Luis Palermo L.—Cobro de medicamentos suministrados a la	

Policía de la Capital.—Año 1921.	\$	324.—
Raúl Harbín Pereyra.—Comisión Recaudación departamento de Cerrillos, año 1924.	"	50.30
Felipe Tilca.—Cuenta construcción camino Alemania—Morales, año 1924.	"	2.000.—
Còsme González.—Cobro trabajos efectuados en la Gobernación en el año 1923.	"	35.—
Dr. Carlos Lòpez Pereyra.—Devolución descuentos diez por ciento como Juez de Instrucción en el año 1917.	"	780.—
Jefatura de Policía.—Pago cuenta ejercicios 1924.	"	162.10
Dr. Alberto V. Eckardt.—Honorarios mèdicos por servicios prestados en la Comisaría de Metàn en el año 1924.	"	1.700.—
José Antonio Arias.—Comisiones por recaudación en Embarcación años 1922 1923	"	4.688.44
Ramón Brachieri.—Comisión por recaudación en la Candelaria, en los años 1922 y 1923.	"	1.263.15
Leoncio A. Mascietti.—Comisión clasificador patentes generales en La Caldera año 1922 y 1923	"	58.—
Augusto Camerano.—Cuenta diferencia banquete a General Uriburu en el año 1924	"	49.—
Arturo Valdez.—Comisión clasificador patentes generales en Rosario de Lerma, año 1923	"	145.40
Martinez y Cadena.—Factura por varios artículos suministrados al Ministerio de Hacienda en el año 1924	"	35.90
Macedonio Martinez y Cía.—Factura por varios artículos suministrados al Ministerio de Hacienda en el año 1924	"	118.—
Gustavo Tufiño.—Comisión clasificador patentes generales en Embarcación año 1921	"	292.90
Luis S. Tula.—Comisión clasificador de patentes generales en San Carlos año 1923	"	10.50
Domingo F. Cornejo.—Comisión recaudación en Rosario de la Frontera, Segunda Sección año 1924.	"	2.411.53
Domingo F. Cornejo.—Comisión clasificador patentes generales en Rosario de la Frontera, Segunda Sección año 1924	"	29.70
Escuela de Manualidades.—Para pago factura casa Usandivaras, Hermanos.—Por cinco máquinas de coser año 1924	"	1.000.—
Augusto Poncè de León.—Com. recaudación en Cafayate año 1923	"	375.69
Michel Torino. Hermanos prima de vino sobre 11.546 kilos bruto de subvención Ley 207 año 1924.	"	291.15
Reynaldo S. Plaza.—Comisión recaudación contribución riego Rio Toro año 1923.	"	232.40
Ernesto Tanco.—Comisión 50 % multa impuesta a Félix F. Lávaque año 1924.	"	350.—
Manuel Herrera.—Sueldo auxiliar Junta Electoral por Abril y ocho días de Mayo año 1918	"	152.—
Macedonio Martinez y Cía.—Factura por artículos varios, suministrados al Ministerio de Hacienda año 1924.	"	81.20
Juan Martinez.—Cobro viático y gastos de comisiones a Rivadavia año 1919.	"	617.—
Gerardo A. Rojas.—Comisión clasificador patentes generales en Chicoana año 1924.	"	20.85
Juan Antonio Montaldi.—Comisión recaudación Arenal, Rosario de la Frontera, año 1924.	"	168.53
Jefatura de Policía.—Para el pago de varias cuentas ejercicio		

del año 1923.	\$	985.20
Damián Tejerina.—Sueldo encargado R. Civil de Luna Muerta, Orán de Enero a Mayo de 1923.	>	220.—
Santiago Bonifacio.—Sueldo Encargado R. Civil de Palermo, Cachi de Enero a Diciembre de 1923.	<	528.—
Carlos Murúa.—Sueldo Encargado R. Civil de Tartagal, Rivadavia Diciembre de 1924.	<	44.—
Sociedad Rural Salteña.—Subsidio por Diciembre de 1924.	<	150.—
Roque Ruíz.—Sueldo encargado R. Civil de la Quebrada del Toro.—Noviembre y Diciembre de 1924.	<	88.—
Antenor Tapia.—Sueldo encargado R. Civil de Amblayo, San Carlos por Diciembre 1924.	<	44.—
Sub-Comisaria de Tabacal.—Sueldos y gastos de la misma por Diciembre de 1924.	<	520.—
María Yolanda Yañez.—Sueldo Auxiliar interina de la Oficina del Registro de Propiedad Raíz, por 22 al 30 de Diciembre de 1924.	<	12.06
Augusto Mogrovejo.—Sueldo encargado del Registro Civil de Luracatao por Septiembre de 1923.	<	44.—
Augusto Ponce de León.—Gastos efectuados en elecciones de Cafayate Noviembre de 1924.	<	91.44
Jefatura de Policía.—Para pago cuenta de ejercicios 1924 a los señores F. Abeleira, M. Somorrostro, R. Zambrano y J. B. Romano.	<	395.20
18 Distrito de Correos y Telégrafos.—Para pago de gastos electorales de los años 1921 y 1922.	<	34.403.89
Juan C. Díaz.—Con. recaudación de la Capital año 1924.	<	128.—
TOTAL		\$ 56.296.53

Art. 2º.—Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura en Salta, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y seis.

L. C. ARANA

V. Presidente del H. Senado

José M. Solà hijo

Secretario del H. Senado

C. VELARDE

Pte. de la H. Cámara de Diputados

Adolfo Aráoz

Srio. de la H. Cámara de Diputados

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Agosto 16 de 1926.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI-

Nº. 3611

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1º.—Abrese un crédito suplementario al P. Ejecutivo por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS con 30/100 moneda legal, con destino al pago de las siguientes cuentas de ejercicios vencidos:..

1	Expedientes N° 621 T--Felipe Tapia por comisión recaudación Iruya año 1923	\$ 283.60
2	« N° 1690 M--Juan Aparicio, sueldo comisario de Policía de Santa Victoria, desde 8 Enero a 4 Marzo 1922, 160 \$ mensuales	» 304.—
3	« N° 640 T---Julio Tenreyro, sueldo encargado R. Civil de Palermo Anta, por Junio, Julio y Agosto 1923	» 132.—
4	« N° 632 T--Julio Tenreyro, sueldo encargado R. Civil de Palermo Anta por Diciembre de 1923	» 41.—
5	« N° 1554 M--Sub-Comisaria Mojotoro sueldos y gastos Noviembre de 1923	» 70.—
6	« N° 1553 M--Sub-Comisaria Mojotoro sueldos y gastos por Octubre de 1923	» 70.—
7	« N° 973 A--José Antonio Arias 10% por comisión Recaudación Rosario de Lerma en 1923	» 399.14
8	« N° 1482 M--Usandivaras Hnos. s/facturas/Registro Civil Capital, Ministerio Hacienda y Gobierno de 1922 y 1923	» 1.464.66
9	« N° 1072 C--Com. Anglo Arg. de Electricidad s/facturas Luz a Policía de la Capital por Mayo 1920	» 524.75
10	« N° 1681 C--Com Anglo Arg. de Electricidad s/factura Luz a la Biblioteca Provincial en 1921--1922	» 1.527.85
11	« N° 1309 C--Com. Anglo Arg. de Electricidad s/factura Luz Casa de Gobierno Octubre de 1923	» 158.50
12	« Exp. 516 C-Comp. Anglo Arg. de Electricidad s/factura Luz a Casa de Gobierno de Octubre 1921, Febrero y Abril de 1922 y Junio, Julio, Agosto y Septiembre 1923	» 1.590.90
13	« 1365 C-Comp. Anglo Arg. de Electricidad s/factura Luz a Casa de Gobierno por Noviembre de 1923	» 171.10
14	« 1680 C-Comp. Anglo Arg. de Electricidad s/factura Luz a Reg. Civil Capital, desde Junio a Diciembre de 1923	» 177.90
15	« 419 G--Juan Richard, s/cuenta comisión recaudación Rio Piedras	» 37.96
16	« 1610 M-Jefatura de Policía.--Planilla de gastos y viático de Comisaria Rivadavia a Banda Norte en Abril 1924	» 590.—
17	« 552 D-Aurelio Diez Gómez, prima por transporte de alcohol vínico 1923	» 54.27
18	« 553 D-Aurelio Diez Gómez, prima por transporte de alcohol vínico 1923	» 56.50
19	« 1821 C-Silverio Chavarría, prima por transporte de alcohol vínico 1923	» 48.27
20	« 348 F-Isidro Flores, sueldo encargado R. Civil en Iruya Agosto a Diciembre 1921	» 220.—
21	« 325 T--Daniel Tejerina, sueldo encargado R. Civil en Luna Muerta, Orán desde Enero a Diciembre 1922	» 528.—
22	« 590 G-Sub-Comisario Campo Durán, sueldos y gastos de Junio de 1923	» 185.—
23	« N° 591 G-Sub-Comisario de Campo Durán, sueldos y gastos de Julio de 1923	» 185.—
24	« 592 G-Sub-Comisario de Campo Durán, sueldos y gastos de Agosto de 1923	» 185.—

25 «	834 P-José Parrón, sueldo encargado Reg. Civil en Embarcación, de Octubre a Dic. de 1923	\$ 132.—
26 «	855 P-Rodolfo Perez, comisión 50% s/multa a M. Saravia y Alejandro Saifir 1923	» 100.—
27 «	577 B-Luis Bartoletti e hijo s/factura lámparas de luz eléctrica al Ministerio de Hacienda	» 12.—
28 «	568 B-Luis Bartoletti e hijo s/factura una cerradura «Yale» Ministerio de Hacienda	» 15.—
29 «	569 B-Luis Bartoletti e hijo s/factura 31 Julio 1921 para Escuela de Manualidades	» 38.—
30 «	560 B-Luis Bartoletti e hijo s/factura 23 de Julio de 1921 Ministerio de Hacienda	» 125.—
31 «	566 B-Luis Bartoletti e hijo s/factura 25 Abril 1923 para Ministerio de Hacienda	» 114.—
32 «	1698 R-Juan B. Romano s/cuenta comisión clasificación patente Rosario de la Frontera 1923	» 107.90

TOTAL \$9.652.30

Art. 2º.—Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en Sala de Sesiones de la H. Legislatura en Salta a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos veintiseis.

L. C. ARANA

V. Ple. del H. Senado

José M. Solà hijo

Srio. del H. Senado

C. VELARDE

Pte. de la H. C. de D.D.

Adolfo Arioz

Srio. de la H. C. de D.D.

MINISTERIO DE HACIENDA:—Salta, Agosto 16 de 1926.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

EDICTOS

Exp: N° 47 M.—Edicto de Mina—La Autoridad Minera notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y tiempo legal, bajo el apercibimiento correspondiente, de la manifestación de descubrimiento de nuevo mineral, concesión de mina y de pertenencias de explotación y de mensura de esas pertenencias, que se ha formulado ante ella en el siguiente escrito registrado, que con sus proveídos, dice así:

Señor Escribano de Minas

Juan B. Eskesen, ciudadano dinamarquéz, mayor de edad, casado, cons-

tituyendo domicilio legal en la casa N° 45 de la calle Ituzaingó de esta Ciudad, ante el señor Escribano, me presente y digo:

I—Que en mi carácter de Vice-Presidente de la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina, según lo acredita el acta de mi nombramiento, que en testimonio legal y debidamente legalizado acompaño, cumplo manifestar al Sr. Escribano;

Que mi representada, como concesionaria de las tres pertenencias para trabajo formal del expediente número ciento cinco C. de cateo de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares de esta Escribanía de Minas, efectúa la perforación del pozo denominado «Agua Blanca Número Uno» dentro del perímetro de dichas tres pertenencias, que fueron demar-

cadav o determinadas en forma legal, según las constancias del citado expediente, cuyos trabajos inauguró y denunció oficialmente y los ha realizado con sugestión estricta a los requisitos de ley y a la mejor práctica y ciencia petrolera.

Que en la perforación de este pozo, a los trescientos ochenta y ocho metros dos centímetros y hasta los trescientos ochenta y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros de profundidad, con cañería de doscientos diez milímetros, ha descubierto mi mandante, el día quince del mes de Junio próximo pasado, una capa o cuenca de arena petrolífera, productora de una cantidad de tres metros cúbicos diarios, más o menos, del petróleo de la muestra que acompaño en dos botellas, habiendo encontrado en capas anteriores o más superficiales, otras cantidades menores de hidrocarburos y gases naturales.

Que el referido pozo «Agua Blanca Número Uno», en cuya perforación mi mandante, le Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina, domiciliada en la Capital Federal, Avenida Roque Sáenz Peña N° 567 y con Oficina en la casa N° 45 de la calle Ituzaingó de esta Ciudad y cuyos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decretos del 6 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1922 y 13 de Marzo de 1923, como consta en el acta de protocolización adjunta, ha efectuado sola los hallazgos o descubrimientos que manifiesto, está situado en el mencionado lugar de «Agua Blanca» en terrenos de las fincas «Desecho Chico, Cebilar y La Pintada», jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Orán de esta Provincia de Salta, pertenecientes a los señores Francisco Vignau, Juan Laborde y Ambrosio Picot, domiciliados en la Capital Federal, Avenida de Mayo N° 1035; y el cual pozo «Agua Blanca Número Uno», queda a mil cinco metros, más o menos, Norte 62° Oeste, más o menos, del mojón número 3

de la mensura o demarcación practicada y aprobada en el citado expediente 105-C. de esta Escribanía de Minas, de las tres pertenencias para trabajo formal concedidas a mi mandante en ese expediente; mojón 3 que, a su vez, está colocado a 17,300 metros, más o menos, Norte 14° 49' Oeste, más o menos, del Hito Internacional con Bolivia, próximo a las Juntas de San Antonio o confluencia de los ríos Bermejo y Tarija.

II—En tal virtud y a los fines legales correspondientes, vengo, en ejercicio de la representación invocada y cumpliendo instrucciones de mi mandante, a manifestar a su nombre este descubrimiento de nuevo mineral de petróleo, hidrocarburos y gases naturales; pidiendo al señor Escribano, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 111, 113, 116, 117, 118, 119, 10, 110, 224 132, 338, 222, 133; 231 y siguientes y demás concordantes del Código de Minería, por los Arts. 2° y 4° de la Ley 10273, por los Arts. 23, a 26, 29, 30, 32, y 33 del Decreto 1181 y por los Arts. 1° y 3° del Decreto 3036, que en ejercicio de la Autoridad Minera que inviste, según los decretos Nos. 54 y 3036 del P. E. de la Provincia, se sirva:

1° - Tener por hecha y por presentada la presente manifestación de hallazgo y descubrimiento del nuevo mineral indicado de petróleo, hidrocarburos y gases naturales con la muestra acompañada, poniendo la correspondiente constancia o cargo del día y hora de su presentación al pie de este escrito y del ejemplar adjunto del mismo, que se me devolverá, y certificando que no existe ningún otro pedimento o registro minero en el mismo criadero.

2°—Mandar registrar y copiar el presente escrito, con sus anotaciones y proveídos, hechos y autorizados por el señor Escribano, en el Libro de protocolo de concesiones y demás registros de minas de esta Escribanía y en los registros de la Sección Minas del Departamento Topográfico a

nombre de mi representada; y publicar, incertando ese registro íntegro, en el periódico que designe el señor Escribano, por tres veces en el espacio de quince días y por una vez en el Boletín Oficial y fijándolo en un cartel en las puertas de la oficina de esta Escribanía de Minas con anotación del hecho que hará el señor Escribano en el expediente del registro.

3^a.—Otorgar a favor de mi representada la concesión legal de adquisición en propiedad de la mina descubierta de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, que llevará el nombre de «Myrtle».

4^a.—Conceder igualmente a mi representada siete pertenencias para explotar su concesión de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares de ochenta y uno hectáreas cada una, con los nombres de «Agua Blanca», «la Guayaba», «la Pastora», «las Antas», «los Monos», «los Pajaritos», «y el Tucán», y en la forma e indicaciones de los planos adjuntos, y que se delimitarán, amojonarán y mensurarán con la siguiente descripción y perimetro general: Partiendo del referido pozo descubridor «Agua Blanca Numero Uno», o sea de la labor legal efectuada en ese pozo, cuya situación con respecto al mojón N^o 3 situado sobre la margen derecha del Río Bermejo, que está consignado en la mensura de las tres pertenencias para trabajo formal del expediente N^o 105-C. practicada por el Ingeniero Emilo Sylvester, es de S. 62° E., más o menos, y una distancia de (1,005 mts.) un mil cinco metros, más o menos, se medirán los siguientes rumbos astronómicos y distancias: Del mojón 3 al punto 1-S. 48° 59' E. 250 mts.; del punto 1 al 2-S. 49° 25' E. 246 mts.; del 2 al 3-S. 34° 40' E. 226 mts.; del 3 al 4-S. 68° 19' E. 214 mts.; del 4 al A-S. 45° 14' E. 255 mts.; del A al 1 A-S. 20° O. 1,317.66 mts.; del 1 A al D 9-N. 70° O. 3,069.21 mts.; del D 9 al D-N. 3° E. 1,890 mts.; del D al a-S. 32° 05' E. 216.30 mts.; del a al b-N 86° 20' E. 114 mts.; del b al c-N. 32° 44'

E. 249 mts., del c al d-S. 77° 04' E. 225 mts.; del d al e-S. 3° 11' O. 325 mts.; del e al XV-S. 5° 39' O. 310.20 mts.; del XV al XIV-S. 50° 31' E. 20 mts.; del XIV al XIII-S. 7° 29' E. 58.60 mts.; del XIII al XII-S. 12° 01' E. 107.10 mts.; del XII al XI-S. 79° 38' 166 mts.; del XI al X-N. 48° 46' E. 339 mts.; del X al IX-N. 53° 21' E. 200.50 mts.; del IX al VIII-N. 64° 47' 30" E. 171.90 mts.; del VIII al VII-N. 71° 45' 30" E. 206.80 mts.; del VII al VI-S. 85° 07' E. 151 mts.; del VI al V-S. 76° 07' E. 168.40 mts.; del V al IV-S. 52° 03' E. 387.60 mts.; del IV al III-S. 41° 54' 30" E. 217.40 mts.; del III al II-S. 33° 17' 30" E. 84.70 mts.; y del II al mojón 3 de partida S. 17° 45' E. 50 mts.; encerrando así una superficie de 566 hectáreas 6444 metros cuadrados 6822 centímetros cuadrados, según el plano y planilla de cálculo de Coordenadas y superficie adjunta, que comprenden las siete pertenencias de ochenta y una hectáreas cada una.

Como, esta descripción y determinación de dichas siete pertenencias, toman terrenos de los permisos de cateo de las mismas substancias minerales otorgados en los expedientes seiscientos setenta y dos C. y novecientos setenta y cinco C. a favor de los señores Luis Uriburu y Fred C. Schultz y William M. Wichner, respectivamente, estos señores, suscribiendo el presente escrito, aceptan esa superposición y ceden y renuncian a favor de mi representada y a los fines exclusivos de la concesión y mensura de dichas siete pertenencias que ella solicita, esos terrenos y partes de sus permisos de cateo indicados, superpuestos, abarcados o tomados por estas pertenencias de explotación de mi mandante.

5^a.—Mandar se practique por el Ingeniero o Agrimensor Oficial de Minas, que por turno le corresponda, el deslinde, mensura y amojonamiento de las siete pertenencias solicitadas, con la descripción dada en el punto 4^a. de este petitorio, previa publica-

ción de edictos en la forma indicada en el punto 2º y con fijación de la hora para el comienzo de las operaciones y notificación a los mencionados dueños del suelo o sus administradores u ocupantes y a mi representada y dueños o administradores de minas y pedimentos mineros colindantes; debiendo levantarse el acta correspondiente y presidir esas operaciones el Juez de Paz de Orán, a quien el señor Escribano se servirá comisionar para que lo represente, librándole el correspondiente oficio al efecto.

6º.—Tener por pagado el impuesto de sellos de las siete pertenencias solicitadas con el sello de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional de c/l. adjunto, de acuerdo al inciso Art. 39 de la Ley 1072 de la Provincia ofreciendo abonar oportunamente el canon del Art. 4º de la Ley Nacional Nº 10.273.—Por tanto, dignese el señor Escribano, proveer en todo de conformidad a los solicitado por ser justicias.—Luis Uriburu—J. B. Eskesen.

Por los señores Fred C. Schultz y William M. Wichner, según poder que corte en los expedientes Nº 144-C. y 967-C.—L. M. Uriburu.

Otrosí digo:—Que indico como dueños de la finca «Desecho Chico, Cebilar y La Pintada», en cuyos terrenos se ha efectuado la perforación del pozo «Agua Blanca Número Uno» y están situadas la mina «Myrtle» y las siete pertenencias que solicito, de acuerdo a los informes del Archivo General y del Registro de la Propiedad Raíz de la Provincia, corriente de fs. 41 a 43 y 43 del citado expediente Nº 105-C. de esta Escribanía y al plano Nº 51 del deslinde, mensura y amojonamiento de dicha finca, aprobado técnica y judicialmente, que obra en el Departamento de Topografía, Obras Públicas, Irrigación y Minas de esta misma Provincia.—Pero debo dejar constancia, a los fines que habiere lugar, que la Sra. Escolástica R. de Aceña, domiciliada en el Pueblo de Orán, sostiene que la sucesión de Rufino Aceña es propietaria de la

finca «Tala», por cuyos croquis, planos y títulos, puede resultar que parte de algunas de las siete pertenencias del Este que solicito, quedan situadas en terreno de dicha finca «Tala».

Igual justicia.

J. B. Eskesen.

Salta, 7 de Agosto de 1926.—Presentado en la fecha en dos ejemplares a la hora dieciseis, acompañado de un sello por valor de trescientos cincuenta pesos, dos botellas cerradas y lacradas con sello S. O. A., conteniendo muestra de petróleo, plano por duplicado del pedimento y dos copias simples del escrito precedente; haciendo constar el suscrito Escribano, que no existe registrado ningún pedimento de mina en el criadero del descubrimiento manifestado en este mismo escrito; cuya manifestación se tiene por hecha a nombre de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, debiendo ser ratificada por ésta y agregarse el acta de nombramiento del presentante señor Eskesen como Vice—Presidente del Directorio de aquella que se invoca.—Z. Arias.—En igual fecha notifiqué al señor Juan B. Eskesen y firma.—J. B. Eskesen.—T. de la Zerda.—Salta, 9 de Agosto de 1926.—En la fecha se registró y copió íntegramente el escrito que antecede y la actuación precedente a los folios 82 a 89 del Libro de Registro de Solicitudes de Minas, bajo el Nº. 47-M. - Z. Arias. — Señor Escribano de Minas—Juan B. Eskesen, por la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, con el domicilio constituido en el precedente escrito, en la manifestación de descubrimiento de petróleo, hidrocarburos y gases naturales en el pozo «AGUA BLANCA NÚMERO UNO» y pedido de registro y de concesión de la mina «MYRTLE» de las siete pertenencias correspondientes y de mensuras de las mismas, al Señor Escribano, digo:—Que acompaño en testimonio legal y debidamente legalizado el acta de la Asamblea de la mencionada Standard Oil Company—Sociedad Anónima, en que se

nombra al suscrito Vice—Presidente de esta Compañía, cargo que ejerzo y desempeño en esta Provincia en ausencia del Presidente, que reside en la Capital Federal.—En tal virtud, vengo a ratificar la manifestación de descubrimiento de nuevo mineral, que he formulado a nombre de la mencionada Compañía de mi Vice—Presidencia en el precedente escrito y todo el contenido y los petitorios del mismo; solicitando al Señor Escribano se sirva mandar agregar el acta adjunta y reconocer mi personería invocada, y teniendo por hecha esta ratificación provea en todo de acuerdo a lo pedido en dicho mi escrito de manifestación que antecede.—Será justicia.—J. B. Eskesen.—Salta, 12 de Agosto de 1926.—Presentado en la fecha a hora 14 y 45—Const.—T. de la Zerda.—Oficina, 19 de Agosto de 1926.—Con el instrumento público acompañado, téngase por acreditada la personería del señor Juan B. Eskesen en el carácter de Vice—Presidente de la Standard Oil Company y por hecha la ratificación de descubrimiento de mineral formulada en el escrito de fs. 4 a 8.—Pase a la D. de O. P. y Topografía para que informe si la zona en que se ubican las cuatro pertenencias más que se solicitan, de 81 hectáreas cada una, está libre.—Z. Ariás.—En igual fecha pasó a la Dirección de O. P. y Topografía.—T. de la Zerda.—Salta, Agosto 25 de 1926.—Señor Director.—La zona en que se ubican las cuatro pertenencias más que se solicitan para completar las siete que forman la solicitud de la mina «Myrtle», se superpone a la concedida para los cateos Números 672 975.—E. Rivas Diez.—Pase a Escribanía de Minas.—Oficina, Agosto 26—1926.—F. Solà Torino.—Ingeniero Jefe Director.—Salta, 27 de Agosto de 1926.—Y VISTOS:—Resultando del antecedente informe de la Sección Minas de la Dirección de O. P. y Topografía, que la ampliación de cuatro pertenencias más que se solicita en el escrito de fs. 4 a 8 de este expediente N° 47-M., se superponen

a los pedimentos Nos. 672—C. de los Sres. Luis Uriburu y Fred C Schultz y el N° 975—C. de Don William M. Wickner.—Que estos Señores en el citado escrito manifiestan que aceptan esa superposición y ceden y renuncian a favor de la Sociedad Anónima Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, esos terrenos, parte de sus permisos de cateo, en que aquellos se superponen, a los fines exclusivos de la concesión y mensuras de dichas siete pertenencias que esa Compañía solicita.—Que se ha cumplido con los requisitos establecidos en los Arts. 113 y 116 del Código de Minería; por tanto corresponde, y: SE ORDENA, la publicación de edictos en la forma y por el tiempo preceptuado en los Arts. 119 y 231 del Código citado; désignase para ello al diario «Nueva Epoca», y por una sola vez en el Boletín Oficial.—Motifíquese a los propietarios del suelo.—Colóquese aviso en el portal de esta Oficina, anótese y fórmúlese protocolo.—Señálase para las notificaciones en Oficina los días Miércoles de cada semana o el subsiguiente en caso de feriado Art. 7 del Decreto Reglamentario N° 2047.—Repóngase.—Z. Arias.—Salta, 28 de Agosto de 1926.—En la fecha notifique al Señor Juan B. Eskesen el decreto que antecede y firma.—J. B. Eskesen.—T. de la Zerda.—Salta, 31 de Agosto de 1926.—Zenón Arias, E. de M. (1765)

Exp. N° 964—C.—EDICTO.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado la siguiente solicitud:—Buenos Aires 7 de Septiembre de 1923.—Señor Escribano de Minas.—Salta.—Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la calle Chivilcoy 180 y Ricardo J. Muñoz, ingeniero, domiciliado en la calle Palpa 2528 de esta Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano de Minas se presentan y exponen:—Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y ca-

teo de petróleo en el Departamento de Orán, solicitan se les conceda permiso para tal objeto en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) en terrenos sin cultiva, labrar ni cercar de la finca «Anta Muerta» de Shaw, Lorini y Dankert y Abra Grande y Abra Chica» de Celedonio Pereda, domiciliados en Buenos Aires, en forma de un rectángulo de ocho mil metros de Este a Oeste por Dos mil quinientos metros de Sud a Norte, las que se ubicarán de acuerdo al plano adjunto, del siguiente modo:—arrancando de la desembocadura del Río Negro en el Río Pescado, se medirán con rumbo astronómico Sud setentitres grados Este Dos mil quinientos metros, después con rumbo Sud diecisiete grados Oeste se medirán cinco mil metros para encontrar el esquinero Nord-Oeste del presente pedimento y luego con rumbo Sud setentitres grados Este se medirán ocho mil metros para formar el costado Norte del mismo.—En su mérito piden al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser de justicia.—Entre líneas «domiciliados en Buenos Aires» Vale.—Ricardo J. Muñoz—Tomás J. Harper.—Salta, Septiembre 17 de 1923.—Presentado en la fecha a horas 16 y 40.—Conste.—R. Sosa.—Salta, 11 de Octubre de 1923.—Páse a informe del Departamento Topográfico, artículos 2, 8 y 19 del Decreto Reglamentario N° 1181. —Previénese a los presentantes y a todo el que resulte ser parte en este expediente, que las notificaciones se harán como lo dispone el Art. 18 del mencionado Decreto, a cuyo efecto señalase el día Viernes de cada semana y en caso de feriado el subsiguiente.—Zenón Arias.—Salta, Octubre 18 de 1923.—En la fecha pasó al Departamento Topográfico.—R. Sosa.—Oficina 16 de Abril de 1925.—A mérito del poder mencionado téngase por parte y por efectuado el depósito.—Para informe vuelva al Departamento Topográfico.—

Zenón Arias.—Salta, Abril 28 de 1925.—Este expediente ha sido anotado en el registro de esta Oficina bajo el número 66.—N. Martearena.—Vuelva a Escribanía de Minas.—Oficina, Agosto 24 de 1926.—F. Sola Torino—Ingeniero Jefe Director.—Salta, 27 de Agosto de 1926.—Públiquesse en la forma y por el término de ley. Art. 25 del Código de Minería, por una sola vez en el «Boletín Oficial» y fíjese un aviso de citación en el portal de esta Oficina.—Repóngase.—Notifíquese a los propietarios del suelo designados en el escrito de fs. 2, por correo en la forma dispuesta en el último párrafo del Art. 8 del Decreto Reglamentario, N° 2047.—Z. Arias.—Salta, 1° Setiembre de 1926.—Zenón Arias, E. de M. (1766)

Exp. N° 965—C.—EDICTO—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado la siguiente solicitud:—Buenos Aires 7 de Setiembre de 1923.—Señor Escribano de Minas—Salta.—Norwood Likes, comerciante, domiciliado en la calle Esmeralda 1386 y Jesse E. Branmer, ingeniero, domiciliado en la calle Chacabuco 409 de esta ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano de Minas se presentan y exponen:—Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, solicitan se les conceda permiso para tal objeto en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar de las fincas «Anta Muerta» de Shaw, Lorini y Dankert y «Abra Grande y Abra Chica» de Celedonio Pereda, domiciliados en Buenos Aires, en forma de un rectángulo de ocho mil metros de Este a Oeste por dos mil quinientos metros de Sud a Norte, las que se ubicarán del modo siguiente: arrancando de la desembocadura del Río Negro en el Río Pescado, se medirán con rumbo astronómico Sud setentitres grados Este dos

mil quinientos metros, después con rumbo Sud diecisiete grados Oeste, dos mil quinientos metros para encontrar el esquinero Nord-Oeste del presente pedimento y desde el esquinero mencionado se medirá con rumbo Sud setentitis grados Este ocho mil metros para formar el costado Norte de acuerdo al plano adjunto. En su mérito piden al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser de justicia. Entre líneas «domiciliados en Buenos Aires: Vale.—Norwood Lykes—J. E. Bremner.—Salta, Setiembre 17 de 1923. Presentado en la fecha a horas 16 y 40—Conste.—R. Sosa.—Salta, Octubre 11 de 1923. Páse a informe del Departamento Topográfico, artículos 2, 8 y 19 del Decreto Reglamentario N. 1181.—Previénese a los presentantes y a todo el que resulte ser parte en este expediente, que las notificaciones se harán como lo dispone el Art. 18 del mencionado Decreto a cuyo efecto señalase el día Viernes de cada semana y en caso de feriado el subsiguiente.—Zenón Arias.—Salta, Octubre 18 de 1923.—En la fecha pasó al Departamento Topográfico.—R. Rosa. Oficina 16 de Abril de 1925.—Por el poder expresado léngasele por parte y por hecho el depósito.—Para informe vuelva al Departamento Topográfico.—Zenón Arias.—Salta, Abril 28 de 1925.—Este expediente ha sido anotado en el registro de esta Oficina bajo el número 67.—N. Marturena.—Vuelva a Escribanía de Minas.—Oficina, Agosto 24 de 1926.—F. Solá Torino.—Ingeniero Jefe Director.—Salta, 27 de Agosto de 1926.—Háganse las publicaciones de ley Art. 25 del Código de Minería, por una sola vez en el «Boletín Oficial» y fíjese un ejemplar de los edictos en el portal de esta Oficina.—Repóngase.—Notifíquese a los propietarios del suelo designados en el escrito de fs. 2 por correo en la forma dispuesta en el último párrafo del Art. 8 del Decreto Reglamentario N.º 2047.—Z.

Arias.—Salta, 1.º de Septiembre de 1925.—Zenón Arias.—E. de M.
(N.º 1767)

Exp.—N.º 947—C.—EDICTO.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado la siguiente solicitud: Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1923.—Señor Escribano de Minas.—Salta.—Jorge A. Clode, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 345 y Kenneth S. Veirs, contador, domiciliado en la Avenida de Mayo 1297 de esta Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano de Minas se presentan y exponen:—Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de petróleo en los Departamentos de Orán e Iruya solicitan se les conceda permiso para tal objeto en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar de las fincas «Anta Muerta» de Shaw, Lorini y Dankert, domiciliados en Buenos Aires y fiscales en forma de un rectángulo de ocho mil metros de Este a Oeste por dos mil quinientos de Sud a Norte las que se ubicarán de acuerdo al plano adjunto en la siguiente forma:—arrancando de la desembocadura del Río Negro en el Río Pescado se medirá con rumbo astronómico (N. 73º O.) y (S. 73º E.) Norte setentitis grados Oeste y Sud setentitis grados Este cinco mil quinientos y dos mil quinientos metros respectivamente para formar el costado Sud del presente pedimento.—En su mérito piden al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser de justicia.—Entre líneas «domiciliados en Buenos Aires» Vale.—Jorge A. Clode—K. S. Veirs.—Salta, Septiembre 17 de 1923. Presentado en la fecha a horas 16 y 40—Conste.—R. Sosa.—Salta, 11 de Octubre de 1923.—Páse a informe del Departamento Topográfico artículos 2, 8 y 19 del Decreto Reglamentario

N° 1181.—Previénese a los presentantes y a todo el que resulte ser parte en este expediente que las notificaciones se harán como lo dispone el Art. 18 del mencionado Decreto a cuyo efecto señalase el día Viernes de cada semana y en caso de feriado el subsiguiente.—Zenón Arias.—Salta Octubre 18 de 1923.—En la fecha se pasó al Departamento Topográfico.—R. Sosa.—Salta, 16 de Abril de 1925.—Al primero y segundo punto del escrito de fs. 7 en todo como se pide, tómesese razón.—Al tercer punto, téngase por efectuado el depósito y vuelva el expediente al Departamento Topográfico para su informe.—Zenón Arias.—Salta, Abril 25 de 1925.—Este expediente ha sido anotado en el registro de esta Oficina bajo el número 54.—N. Martearena.—Vuelva a Escribanía de Minas.—Oficina, Agosto 24 de 1926.—F. Solá Torino—Ingeniero Jefe Director.—Salta, 27 de Agosto de 1926.—Publíquese en la forma y por el término de ley, Art. 25 del Código de Minería, una sola vez en el «Boletín Oficial» y fíjese un aviso de citación en el portal de esta Oficina.—Notifíquese a los propietarios del suelo designados en el escrito de fs. 2 por correo y en la forma dispuesta en en último párrafo del artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 2047.—Zenón Arias.—Salta, 1.º de Septiembre de 1926.—Zenón Arias. E. de M. (N° 1768)

Exp. N° 277-C.—EDICTO.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado la siguiente solicitud: Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1923.—Señor Escribano de Minas.—Salta.—Norwood Likes, comerciante, domiciliado en Esmeralda 1386 y Jesse E. Braumer, Ingeniero, domiciliado en Chacabuco 409 de esta ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano de Minas se presentan y exponen:—Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de petróleo en el

Departamento de Orán solicitan se les conceda permiso en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) para tal objeto, en terrenos sin cultivar labrar ni cercar de propiedad de Tobías Aparicio domiciliado en Orán, Banco Nacional en liquidación (Desecho Chico) y Carlos E. Svensen (Candado Chico) domiciliados en Buenos Aires, las que se ubicarán de acuerdo al plano adjunto en la siguiente forma: arrancando de la desembocadura del río Negro en el río Pescado, se medirán con rumbo Norte setentitres grados Oeste cinco mil quinientos metros, después Norte diecisiete grados Este veintiseis mil doscientos cincuenta metros; después al Oeste setecientos metros para encontrar el esquero Sud-Oeste del pedimento, luego al Este hasta caer al río Bermejo para formar el costado Sud.—Vuelto al esquero mencionado (S. O.) se medirán cinco mil metros para formar el costado Oeste; después al Este hasta caer al río Bermejo, formando así su costado Norte, continuando luego por el río Bermejo, aguas abajo, costado Este hasta el esquinero Sud-Este.—En su mérito piden al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser de justicia.—Entre líneas «domiciliado en Orán» y «domiciliados en Buenos Aires» Todo Vale.—Norwood Lykes—J. E. Branmer.—Salta, Septiembre 17 de 1923.—Presentado en la fecha a horas 16 y 40 Const.—R. Sosa.—Salta, Octubre 11 de 1923.—Páse a informe del Departamento Topográfico, artículos 2, 8 y 19 del Decreto Reglamentario N° 1181.—Previénese a los presentantes y a todo el que resulte ser parte en este expediente que las notificaciones se harán como lo dispone el Art. 18 del mencionado Decreto, a cuyo efecto señalase el día Viernes de cada semana y en caso de feriado el subsiguiente.—Zenón Arias.—Salta, Octubre 18 de 1923.—En la fecha pasó al Departamento Topográfico.—R. Sosa.—Téngase por efectuado el de-

posito y vuelva a informe del Departamento Topográfico.—Oficina, Abril 20 de 1925.—Z. Arias.—Salta, Abril 28 de 1925.—Este expediente ha sido anotado en el registro de esta Oficina bajo el número 79 N. Martearena. Vuelva a Escribanía de Minas.—Oficina, Agosto 24 de 1926.—F. Solá Torino. Ingeniero Jefe Director.—Salta, 27 de Agosto de 1926.—Háganse las publicaciones como lo dispone el Art. 25 del Cód. de Minería, por una sola vez en el Boletín Oficial y fíjese un aviso de citación en el portal de esta Oficina.—Repóngase.—Notifíquese a los propietarios del suelo designados en el escrito de fs. 2 por correo en la forma dispuesta en el último párrafo del Art. 8 del Decreto N° 2047.—Z. Arias.—Salta, 1° de Septiembre de 1926.—Zenón Arias.—E. de M. 1769

Exp. N° 957-C.—EDICTO—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado la siguiente solicitud: Buenos Aires 6 de Septiembre de 1923.—Señor Escribano de Minas—Salta.—Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la calle Chivilcoy 180 y Ricardo J. Muñoz, Ingeniero, domiciliado en la calle Palpa 2528 de esta ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano de Minas se presentan y exponen;—Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de petróleo en los Departamentos de Orán e Iruya, solicitan se les conceda permiso para tal objeto en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar de propiedad fiscal (Pintascayo) y de los señores Shaw, Lorini y Dankert (Anta Muerta), domiciliados en Buenos Aires, en forma de un retángulo de ocho mil metros de Este a Oeste por dos mil quinientos metros de Sud a Norte, las que se ubicarán de acuerdo al plano adjunto, del siguiente modo: arrancando de la desembocadura del río Negro en el río Pescado se medirán con rumbo astronómico (N°

73° O) Norte setentitres grados Oeste y Sud setentitres grados Este (S. 73° E.) cinco mil quinientos y dos mil quinientos metros respectivamente, formando así el costado Norte del presente pedimento.—En su mérito piden al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser de justicia.—Entre líneas «domiciliados en Buenos Aires» Vale.—Ricardo J. Muñoz—Tomás J. Harper.—Salta, Septiembre 17 de 1923.—Presentado en la fecha a horas 16 y 40—Conste R. Sosa.—Salta, 11 de Octubre de 1923. Páse a informe del Departamento Topográfico, artículos 2, 8 y 19 del Decreto Reglamentario N° 1181.—Previénese a los presentantes y a todo el que resulte ser parte en este expediente que las notificaciones se harán como lo previene el Art. 18 del mencionado Decreto a cuyo efecto señalase el día Viernes de cada semana y en caso de feriado el subsiguiente.—Zenón Arias.—Salta, Octubre 18 de 1923. En la fecha se pasó al Departamento Topográfico.—R. Sosa.—Salta, 16 de Abril de 1925.—Por el poder invocado téngasele por parte y por verificado el depósito.—Vuelva a informe del Departamento Topográfico.—Z. Arias.—Salta, Abril 28 de 1925.—Este expediente fué anotado en el registro de esta Oficina bajo el N° 63.—N. Martearena.—Vuelva a Escribanía de Minas.—Oficina Agosto 24 de 1926.—F. Solá Torino. Ingeniero Jefe Director.—Salta, 27 de Agosto de 1926.—Publíquese en la forma y por el término de ley Art. 25 del Cód. de Minería, una sola vez en el Boletín Oficial y fíjese un ejemplar de los edictos en el portal de esta Oficina.—Repóngase. Notifíquese a los propietarios del suelo designados en el escrito de fs. 2 por correo en la forma dispuesta en el último párrafo del artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 2047.—Z. Arias.—Salta, 1° de Septiembre de 1926.—Zenón Arias.—E. de M. 1770

Exp. N° 958-C.—EDICTO—La Au-

toridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado la siguiente solicitud:— Buenos Aires 7 de Septiembre de 1923. Señor Escribano de Minas—Salta.— Jorge A. Clode, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 335 y Kenneth S. Veirs, contador, domiciliado en la Avenida de Mayo 1297 de esta ciudad de Buenos Aires, ánte el señor Escribano de Minas se presentan y exponen:— Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de petróleo solicitan se les conceda permiso para tal objeto en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) en los Departamentos de Orán e Iruya, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad fiscal (Pintascayo) y de los señores Shaw, Lorini y Daukert (Anta Muerta), domiciliados en Buenos Aires, en forma de un rectángulo de ocho mil metros de Este a Oeste por dos mil quinientos metros de Sud a Norte, las que se ubicarán de acuerdo al plano adjunto, del modo siguiente: arrancando de la desembocadura del río Negro en el río Pescado, se medirán con rumbo astronómico Sud setentitres grados Este, dos mil quinientos metros, después con rumbo Sud diez y siete grados Oeste dos mil quinientos metros para encontrar en este punto el esquinero Nordeste del pedimento y de este esquinero, con rumbo Norte setentitres grados Oeste se medirán ocho mil metros quedando formado así el costado Norte del pedimento.— En su mérito piden al señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser de justicia.— Entre líneas «quinientos» Vale. Entre líneas «domiciliados en Buenos Aires» Vale.— K. S. Veirs— Jorge A. Clode.— Salta, Septiembre 17 de 1923. Presentado en la fecha a horas 16 y 40.— Conste.— R. Sosa.— Salta, 11 de Octubre de 1923.— Páse a informe del Departamento Topográfico, artículos 2, 8 y 19 del Decreto Reglamentario N° 1181.— Previènese a los presentan-

tes y a todo el que resulte ser parte en este expediente, que las notificaciones se harán como lo dispone el Art. 18 del mencionado Decreto, a cuyo efecto señalase el día Viernes de cada semana y en caso de feriado el subsiguiente.— Zenón Arias.— Salta, Octubre 18 de 1923.— En la fecha se pasó al Departamento Topográfico.— R. Sosa.— Oficina 16 de Abril de 1925.— Por el poder y escritura de cesión invocadas tengaseles por parte y por efectuado el depósito.— Vuelva para informe al Departamento Topográfico.— Z. Arias.— Salta, Abril 28 de 1925.— este expediente fué anotado en el registro de esta Oficina bajo el número 64.— N. Martearena.— Vuelva a Escribanía de Minas.— Oficina Agosto 24 de 1926.— F. Solá Torino— Ingeniero Jefe Director.— Salta, 27 de Agosto de 1926.— Publíquese como está ordenado en el Art. 25 del Cód. de Minería, por una sola vez en el Boletín Oficial colóquese un ejemplar de los edictos en el portal de esta Oficina y notifíquese a los propietarios del suelo, designados en el escrito de fs. 2 por correo en la forma dispuesta en el último párrafo del Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2047.— Z. Arias.— Salta, 1° de Septiembre de 1926.— Zenón Arias.— E. de M. 1771

Exp: N° 959—C.

EDICTO— La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado la siguiente solicitud: Buenos Aires 7 de Septiembre de 1923.— Señor Escribano de Minas Salta, — Bryant R. Edmuds, contador, domiciliado en la calle Suipacha 119 y Juan L. Daniel, ingeniero domiciliado en la calle Chacabuco 409 de esta Ciudad de Buenos Aires, ante el Señor Escribano de Minas se presentan y exponen: Que contando con elementos suficientes para establecer trabajos de exploración y cateo de petróleo en los Departamentos de Orán e Iruya solicitan se les conceda permiso para tal objeto en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.)

en forma de un rectángulo de ocho mil metros de Este a Oeste por dos mil quinientos metros de Sud a Norte en tierras sin cultivar, labrar ni cercar del Señor Juan Patrón Costas (Rodero y Negra Muerta O Santiago) y de los Señores Shaw, Lorini y Dankert. (Anta Muerta), domiciliados en Buenos Aires las que se ubicarán de acuerdo al plano adjunto del modo siguiente: arrancando de la desembocadura del río Negro en el río Pescado se medirán con rumbo astronómico Sud setentitres grados Este dos mil quinientos metros, después con rumbo Sud diez y siete grados Oeste se medirán cinco mil metros encontrando el esquinero Nordeste del pedimento y luego con rumbo Norte setentitres grados Oeste se medirán ocho mil metros para formar el costado Norte del mismo.—En su mérito piden al Señor Escribano de Minas imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser de justicia.—Entre líneas «domiciliados en Buenos Aires» Vale.

Bryant R. Edmunds—Juan L. Daniel. Salta, Septiembre 17 de 1923.—Presentado en la fecha a horas 16 v 40 Conste.—R. Sosa.—Salta, 12 de Octubre de 1923.—Pase a informe del Departamento Topográfico Artículo 2, 8 y 19 del Decreto Reglamentario N.º 1181.—Previénese a los presentantes y a todo el que resulte ser parte en este expediente que las notificaciones se harán como lo dispone el Art. 18 del mencionado Decreto a cuyo efecto señálase el día Viernes de cada semana y en caso de feriado el subsiguiente.—Zenón Arias.—Salta, Octubre 18 de 1923.—En la fecha se pasó al Departamento Topográfico.—R. Sosa.—Oficina 16 de Abril de 1925.—A mérito del poder mencionado téngasele por parte y por efectuado el depósito.

Vuelva a informe del Departamento Topográfico.—Z. Arias.—Salta, Abril 28 de 1925.—Este expediente ha sido anotado en el registro de esta Oficina bajo el número 65.—N. Martearena.

Vuelva a Escribanía de Minas.—Oficina Agosto 24 de 1926.—F. Solá Torino.—Ingeniero Jefe Director.—Salta, 27 de Agosto de 1926.—Públiquesse en la forma y por el término de ley Art. 25 del Cód. de Minería, por una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese un aviso de citación en el portal de esta Oficina.—Repóngase.—Notifíquese a los propietarios del suelo designados en el escrito de fs. 2, por correo en la forma dispuesta en el último párrafo del artículo 8 del Decreto Reglamentario n.º 2047.—Z. Arias—Salta, 1.º de Septiembre de 1926. *Zenón Arias E. de M.* (1772)

CITACION—En el expediente N.º 13155 caratulado Quiebra de Elias Maksur, que se tramita en el Juzgado de primera instancia, en lo civil y comercial, 2.ª nominación, a cargo del doctor Carlos Gómez Rincón, secretaria G. Méndez se ha presentado un escrito, recayéndole el siguiente decreto: «Salta, Agosto 18 de 1926.

Atento lo peticionado y la causal invocada, con citación fiscal y de los peticionantes de la quiebra, postérgase para el día dos de Septiembre próximo, a horas 14, la junta de los acreedores de don Elias Maksur, que debia tener lugar el día de mañana.—Háganse las publicaciones de estilo.—C. Gómez Rincón—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Agosto 20 de 1926.—G. Méndez, escribano secretario. (1761)

QUIEBRA—En el expediente caratulado «Quiebra de Elias Maksur», que se tramita en el Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de 2.ª nominación interinamente a cargo del Dr. Humberto Cánepa, secretaria de Gilberto Mendez, se ha presentado un escrito recayéndole el siguiente decreto: Salta, Julio diez y seis de mil novecientos veinte y seis.

Autos y vistos: Atento lo solicitado a fs. 3, lo informado por el Registro Público de Comercio a fs. cuatro, y lo

dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase en estado de quiebra a don ELIAS MAKSDUD, comerciante de Orán, departamento del mismo nombre de esta Provincia, Nómbrase contador a don Florentino Serrey, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto por ante el actuario y en presencia del señor Agente Fiscal. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día dos de Enero de 1926, fecha del protesto de fs. 1. Líbrese oficio al señor Jefe de Correo y Telégrafos del 18º. Distrito para que retenga y remita al contador la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que le fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que así lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el señor Juez de Paz P. o S. de la localidad y el contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; librese los oficios del caso a los señores jueces y al Registro de la Propiedad Raiz para que anote la inhabilitación que se decreta contra don Elias Maksud. Publíquense edictos por seis días, haciéndose saber el presente auto. en los diarios « El Civico Intransigente » y NUEVA EPOCA y por una sola vez en el « Boletín Oficial », convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en sala de audiencias del Juzgado el día diez y nueve de Agosto del corriente año, a horas catorce. Para notificaciones en Secretaría señálanse los días lunes y jueves y día siguiente habil en caso de feriado Posesiónese al contador en cualquier audiencia.—Entre líneas—

diez y--vale--C. Gómez Rincón».—Salta, Julio veinte y tres de mil novecientos veinte y seis.—Atento lo manifestado en la diligencia de fs. 8, sobre la ausencia del contador don Florentino M. Serrey, nómbrase en su reemplazo a don Carlos Larrán que ha resultado sortado en este auto ante el actuario y hágase saber.—Posesiónese del cargo en cualquier audiencia Cánepa—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Julio 31 de 1926.—G. Méndez, escribano secretario. (1762)

CITACION:—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Angel María Figueroa, a cargo interinamente del Juzgado de 3ª. Nominación, se cita y emplaza a los señores: Dolores del Valle de Royo, Dolores y Milagro Royo, Martina Royo de Jorge, Filomena Royo, de Royo, Julia y César Royo y a Jacinta Aparicio para que, como representantes legales de don Domingo Royo, y por fallecimiento de éste, comparezcan dentro del término de las ocho publicaciones de este edicto a tomar la intervención que les corresponde en la ejecución por cobro de una obligación garantida con prenda agrario, que contra don Domingo Royo, sigue el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de nombrarles defensor ad-hoc que los represente si dentro de dicho término no comparecieren—Salta, Agosto 25 de 1926.—Enrique Sanmillán (1764)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix López y Primitiva González**, ya sean como herederos o acreedores

para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 15 de 1926.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (1775)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Santos ó María Santusa Arce de Cruz,**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 17 de 1926.—G. Méndez, Escribano Secretario. (1776)

CONVOCACIÓN DE ACREEDORES.—En el juicio convocación de acreedores de don Juan Bachir, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Tercera Nominación doctor don Humberto Cánepa, ha dictado el siguiente Auto:—Salta, Agosto 26 de 1926.—Autos y Vistos:—Por presentado por parte, y por constituido el domicilio que indica.—Atento lo que resulta el testimonio de fs. 1 y 2 y estando cumplidos los requisitos exigidos por el art. 8 de la Ley N.º 4156, designase como interventores de esta convocación pedida por el comerciante de Orán don Juan Bachir a los acreedores señores Viñuales Muro y Cía. y Royo Palacio y Cía. para que unidos al contador don Carlos González Pérez sorteado en este acto ante el actuario, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes

necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada; suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado librándose los oficios correspondientes, publíquese edictos por ocho días en dos diario y una vez en el «Boletín Oficial» haciendo saber esta presentación, y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la sala de audiencia del juzgado el día 24 de Setiembre próximo a las quince horas, edictos que deberá publicar el deudor dentro de 24 horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su presentación. Para notificaciones en secretaría señálanse los Lunes y Jueves o día siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado. Humberto Cánepa.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Agosto 26 de 1926.—Enrique Sanmillán. (1777)

CITACION.—En los autos del juicio sobre reposición de título de propiedad de la finca denominada «Peñones» o «Los Peñones», ubicada en el Departamento de la Caldera; promovido por el Dr. Francisco F. Sosa, en representación de la señorita María Isabel Gómez; señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, doctor Angel María Figueroa, ha dictado el siguiente auto:—«Salta, Julio 16 de 1926.»

Atenta la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal, recíbese la información sumara ofrecida, a cuyo efecto «líbrese oficio comisorio al Juez P. ó S. de la Caldera.—Publíquese edictos en dos diario por el término de treinta días y «por una vez en el Boletín Oficial, haciendo saber la posesión que «se pretende acreditar y citando a los que se consideren con

mejor «derecho.—Preséntese la boleta de contribución territorial.»—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Julio 16 de 1926.
R. R. Arias (1778)

CITACION—En los autos del juicio sobre reposición de título de propiedad de una casa-solar ubicada en el pueblo de Orán; promovido por el Dr. Francisco F. Sosa, en representación de don Julio Pizetti; el señor Juez de la causa, doctor Angel María Figueroa, ha dictado el siguiente auto: «Salta, Julio 13 de 1926.—Atenta la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal, recíbese la información sumaria ofrecida, a cuyo efecto líbrese oficio comisorio al Juez de Paz de Orán. Publíquese edictos en dos diarios por el término de treinta días y por una vez en el Boletín Oficial haciendo saber la posesión que se pretende acreditar y citando a los que se consideren con mejor derecho.—Preséntese la boleta de contribución territorial.»—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Julio 13 de 1926.
R. R. Arias (1779)

REMATES

POR LUIS DOUSSET

JUDICIAL SIN BASE

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. nominación doctor Angel María Figueroa y como perteneciente al juicio «Interdicto de despojo, Francisco Galarza vs. Octavio Barroso» expediente N.º. 1982; el día diez de Septiembre del corriente año a horas 16(4 de la tarde) en la confitería del Aguila, Plaza 9 de Julio, remataré sin base y dinero de contado **veinte cabezas de ganado vacuno** de dos años arriba hasta cuatro años, que se encuentran en poder del depositario y ejecutado señor Octavio Barroso, en Campo Durand, departamento de Orán

En el acto del remate el comprador oíblará como seña y a cuenta de la

compra el 30 % de su importe.

Comisión: 5 % a cuenta del comprador.—Luis Dousset—Martillero. 1763

Por Ove A. Simesen de Bielke

Judicial—Sin base

Por disposición del Sindico del concurso de D. Hermenegildo López, el 10 de Septiembre de 1926 a horas 11 en el Yockey Bar, remataré sin base.

Un terreno de una hectárea más ó menos de superficie cerca del pueblo de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de Felisa I. de Suarez al Sud, con el Río Chuñapampa y propiedad de Francisco Vazquez; al Este, con un camino vecinal que divide las propiedades de Visitación de Iradi y Carmen Burgos y al Oeste, con propiedad de Desiderio Gutierrez y Policarpo Alvarez. Esta propiedad está tasada en su avaluación fiscal en la suma de \$ 2.000.

Las cuentas a cobrar por valor de \$ 361.85 según detalle a leerse en el acto.

Seña el 20 % y comisión a cargo del comprador.—Ove A. Simesen de Bielke, Martillero. (1773)

Por Antonio Forcada

JUDICIAL—SIN BASE

De un camión en regular estado

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Angel M. Figueroa el día 11 de Septiembre a horas 11 en el escritorio Caseros 451, venderé sin base y dinero de contado un camión marca Manesmann Mulag usado de tres y media tonelada en buenas condiciones de marcha.

Este camión ha sido embargado en el juicio ejecución Antonio Villa vs. Eugenio Vollenverdi, el que se encuentra en poder del depositario señor Juan Cornejo Arias.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero. (1774)